



EXP	0538473
DOC	1511320

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0109-2021/MPH

Huacho, 21 de diciembre de 2021.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2021, de fecha 17.12.2021; Informe N° 0128-2021-SGDT-GDE y GA/MPH-H de fecha 21.10.2021; Informe N° 0121-2021-GDEYGA-MPH de fecha 21.10.2021; Proveído N°3294-2021-GM/MPH de fecha 27.10.2021; Proveído N°031-2021-OGAJ/MPH de fecha 28.10.2021; Proveído N° 433-2021-OGPPI/MPH de fecha 03.11.2021; Informe Legal N° 0177-2021-OGAJ/MPH de fecha 18.11.2021; Informe N°299-2021-GM/MPH de fecha 19.11.2021; Proveído N° 0745-2021-ALC de fecha 19.11.2021; Carta N° 0256-2021-GSG/MPH de fecha 22.11.2021; Dictamen N° 003-2021-CCDRYE/MPH de fecha 06.12.2021; Carta N° 07-2021-CCDRE-MPH de fecha 06.12.2021;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82, numeral 15: Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, según lo establece el artículo 191° de la Constitución Política, las Municipalidades como parte del Estado, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia otorgando a las municipalidades, poder normativo conforme al artículo 192°;

Que, el numeral 2 del Artículo 1° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Que, mediante Informe N° 0128-SGDT- GDE y GA/MPH-H, se eleva la propuesta técnica remitida por la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo, en donde se sustenta declarar la aceituna exprimida, maní sancochado y tostado, chapana de yuca y choclo, picarones de yuca, como productos tradicionales de Huacho. En la cual se detalla los ingredientes y forma de preparación. Asimismo, se transcribe un párrafo de "Merienda Huachana", de la educadora Flor de María Drago Persivale, en donde se mencionan: aceituna exprimida, chapanas de yuca y maní tostado.

Que los objetivos del presente Acuerdo de Concejo son:

1. Proteger la tradición de elaboración de estos productos y se continúe de generación en generación. Facilitar y generar espacios a las personas que elaboran y comercializan estos productos.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0109-2021/MPH

- 2 -

2. Fomentar identidad local, al considerarse productos tradicionales de la gastronomía de Huacho, especialmente del barrio de Amay.
3. Generar la promoción de dichos productos, para el beneficio del turismo en nuestra ciudad.

Que, mediante Informe N° 0299-2021-GM/MPH, el Gerente Municipal recomienda la aprobación del proyecto presentado en opinión concordante con el Informe Legal N° 0177-2021-OGAJ/MPH que propone la aprobación mediante acuerdo de concejo.

Que, en uso de las atribuciones de lo señalado por el numeral 9) del Artículo N° 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación mayoritaria del Pleno del Concejo, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA ACEITUNA EXPRIMIDA, MANÍ SANCOCHADO Y TOSTADO, CHAPANA DE YUCA Y CHOCLO, PICARONES DE YUCA, COMO PRODUCTOS TRADICIONALES DE HUACHO**, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub gerencia de Desarrollo del Turismo, REMITIR copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines (AHORA HUAURA), Mercado Modelo y Mercado Centenario de Huacho, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Sala de regidores  
GM/GDEGA/SGDT  
Archivo